ADENDA ACLARATORIA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No: CM-SPDE-002-2025

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO; REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL PENSIL; Y, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESGUARDO PICKWE IKH DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

La Argentina – Huila; tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025)
2025)

Estando dentro del término legal conforme lo autoriza el Decreto 1082 de 2015 y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia descritos en la Ley 1150 del 2007 y con motivo de las observaciones realizadas al pliego definitivo, la entidad se ve en la necesidad de realizar ajustes a las condiciones del proceso de selección que garanticen la objetividad del mismo.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION PONDERACIÓN DE PROPUESTAS: FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA

FACTOR TÉCNICO

A.1.- Experiencia especifica adicional del proponente

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en contratos donde se hayan prestado servicios de interventoría. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Los contratos de interventoría con los cuales se pretenda acreditar la experiencia aquí solicitada, deberán estar inscritos en el RUP.

El proponente debe relacionar en el Anexo respectivo los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo.

A esta evaluación se le asigna un máximo de trescientos ochenta y cinco (385) puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del Proponente.	Si el proponente aporta tres o más contratos como experiencia específica de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, para más de 10 centros poblados, en la suma de todos los contratos aportados.	200
	Si el proponente aporta dos contratos como experiencia específica de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, para más de 10 centros poblados, en la suma de los contratos aportados.	300
	Si el proponente aporta un contrato como experiencia específica de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales a más 10 centros poblados	385
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**385**

Forma de acreditación:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar y presentar **en medio digital** el Formato Respectivo con sus respectivos soportes, legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificación de contrato, con la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Firma de la persona competente

Adicionalmente a los documentos señalizados anteriormente se deben anexar los siguientes:

1. Copia del documento consorcial o de constitución de unión temporal, en caso de haberse celebrado en una de estas modalidades.

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas:

1. La experiencia acreditada debe corresponder a contratos que se encuentren liquidados.
2. No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
3. En caso de propuestas conjuntas, cada integrante deberá diligenciar el Formato "Experiencia del Proponente", en forma individual y la calificación de la experiencia se efectuará teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formato "Experiencia del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.
4. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. En todo caso únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta la(s) primera(s) registradas en el Formato "Experiencia del Proponente".
5. En el caso de contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de la valoración de la experiencia aportada por sus integrantes, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
6. Las certificaciones y/o actas de terminación o liquidación deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente; no se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
7. Las certificaciones y/o actas de terminación o liquidación de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario El incumplimiento de alguno de los requisitos específicos establecidos, conllevará a que la certificación aportada no sea considerada para la calificación de la experiencia
8. Solo se aceptan Las certificaciones y/o actas de terminación o liquidación de contratos celebrados con entidades estatales. ..."

Se realiza la aclaración en atención a las repuestas de las observaciones publicadas debidamente en la plataforma de Secop II.

Las demás condiciones se mantendrán incólumes.

FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ
Alcalde Municipal

Magnolia Zuleta Cruz
Asesora Externa de Contratación